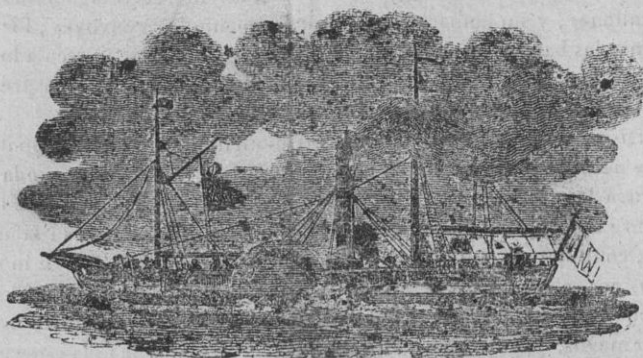


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos noticias mercantiles, ejemplares de las cosas que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Vinda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Bernard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamois. Perpiñan, Laserre.

SOBRE LA LLEGADA DE LOS SRES. COMISIONADOS DE COLOMBIA.

ARTICULO PRIMERO.

Al tratarse de entablar negociaciones con los estados de la América independiente, creemos del caso ventilar de nuevo esta importante materia, no solo insistiendo en lo que ya dijimos respecto de ella, sino ilustrándola con las reflexiones que nos parezcan oportunas. Es necesario manifestar el mal y el bien que nos ha ocasionado la pérdida de las Colonias y el poco tino del Gobierno anterior en el empeño de reconquistarlas, para descender luego al provecho á que debemos aspirar por medio de su alianza. Tan injusto sería hacer la parte del fabricante que las deseara para el consumo de un género grosero y deslucido, como la del príncipe que solo las apeteciese para henchir las arcas de su tesoro: la América debe considerarse como un vasto palenque, en el que entraremos en imparcial y honrosa concurrencia con las naciones mas civilizadas de la tierra. Los suaves vínculos de una amistad antigua, de cierta semejanza de costumbres, y de un mismo idioma facilitarán nuestro comercio: tampoco dejarán de estimularle el conocimiento del intrínseco valor de algunos artículos de la Península; mas no bastan estos auxilios para adquirir el laurel de vencedores. Es fuerza darles prestigio y eficacia; es indispensable aquel esmero que desde luego hechiza al comprador por una ingeniosa analogía entre el mérito del artículo y el carácter y los hábitos del colono. Esta es la riqueza positiva, el vínculo eterno, la gloria duradera: lo demas un cálculo mezquino y una esperanza ilusoria. En una palabra: si el descubrimiento de las Américas nos hizo holgazanes y torpes, su nuevo hallazgo debe transformarnos en mas activos, laboriosos y agudos.

Por lo demas, supérfluo sería ponderar la extrañeza que hubo de causarnos la pertinacia del gobierno de D. Fernando VII en no reconocer la independencia de las nacientes repúblicas del Nuevo Mundo, sin embargo de que ejercian su piratería hasta el golfo de Lyon. Creemos medió en ello una confianza falaz, fundada en ciertas correspondencias y en promesas vagas que el tiempo ha debido manifestar como especiosas é inútiles. No es un misterio por tanto que se malogró una ocasion propicia de alcanzar de aquellos naturales los provechos, así mercantiles como políticos, con que hubieran comprado nuestro diplomático reconocimiento; y si bien puede todavía sacarse partido de semejante paso, á nadie se le oculta que cuanto mas trascurriese el tiempo, y mas se desvaneciesen las conexiones á que el mútuo tráfico, la amistad y el parentesco dieron lugar entre los Españoles de ambos hemisferios, mas difícil sería recuperar en beneficio del comercio el ascendiente de estos vínculos sociales. No se crea, sin embargo, que nos adelantemos al Gobierno en el análisis de tan delicadas cuestiones, llevados de aquella petulancia que incita á dictar las leyes mas bien que á obedecerlas, puesto que sea cual fuere nuestro dictamen ú opinión anunciámosla como fruto del deseo de que prospere la Península, y con la timidez consiguiente al convencimiento de una penetracion limitada y escasa experiencia política.

Apenas empezábamos á discurrir sobre materias de algun peso, apenas dejábamos en esta propia Ciudad las preliminares tareas de un estudio infantil, cuando á causa de la rebe-

lion americana vímosla desmayada, abatida, sin concurrencia en las fábricas ni estímulo en los talleres. Menoscabáran las guerras los antiguos capitales, y el comercio rutinario de América no solo hiciera holgar al ingenio por naturaleza traficante de esta Provincia, sino que la dejara en ignorancia completa de los adelantos fabriles de franceses, holandeses y bretones. A todo esto valian menos los frutos territoriales, acrecentábanse los pechos, aumentábanse los habitantes, y faltaban recursos con que acudir á su ocupacion y subsistencia. Permitásenos indicar que tampoco hubo en la hacienda de España un Colbert, un Pitt, un Necker, que animado de ardiente patriotismo, rico de noticias estadísticas, profundo en materias económicas, dotado de espíritu calculista y prevision sutil, fuese capaz de crear, reorganizar, desbastar, sacar en fin de un terreno todavía virgen recursos para convertirle en próspero y fecundo. ¿Qué les quedaba pues á los pueblos mas mercantiles de la Península para no desmayar ante la mustia perspectiva que se desplegaba ante sus ojos? ¿Qué nos quedaba á los catalanes para suplir la pérdida de América y hacer rostro á la delicadeza y primor de géneros elaborados allende los Pirineos? Otra vez lo hemos dicho: *nuestro ingenio, nuestro corazon, nuestra lanzadera*. He aquí lo que nos ha valido para no desalentar ni sucumbir. Los escasos capitales que existian se emplearon en establecimientos de nueva especie: enviáronse hombres diestros y sagaces á recorrer las fábricas de Europa, á estudiar el secreto de sus aparatos, los diversos trámites de una elaboracion dilatada y periódica; y estos mismos hombres, á fuerza de dinero é industria, procuráronse acreditados operarios, y con riesgo de sus dias trasportaron á su pais por ocultas sendas y ásperos atajos las mismas máquinas que quisieron ocultar los extranjeros á su perspicacia. Y levantáronse de repente en varios puntos del Principado edificios capaces y sólidos, torres de nueva especie para mover á las naciones vecinas una guerra mas provechosa y difícil que la militar. Años y años discurrieron sin que diesen el fruto apetecido ni mereciesen todavía estimulante protección de los gobernantes; mas no se debilitó por esto la constancia que nos habia sostenido en la casi temeraria prueba.

Empezábanse á surtir las tiendas de géneros españoles cuando tropezamos á deshora con un enemigo mucho mas peligroso, que nos hizo duplicar para vencerle la diligencia y los esfuerzos. Este enemigo era el capricho de la moda, la misma preocupacion nacional. Por ricos que fueran los paños, por lustrosas y elásticas las medias, perdian súbitamente su mérito con tal que se les advirtiese una marca, un leve indicio de fábrica de Cataluña. Era preciso echarles un rasguño de fisonomía extranjera, mal que pesase á nuestra altivez nacional; pero solo así tenían despacho, solo así deslumbraban á la artificiosa coqueta y al presumido galán, solo así, esto es, solo desacreditando á la Nación, acreditaban el *por menor* de una tienda, el *por mayor* de una lonja ó almacén. ¿Cuánta hubo de ser la constancia de nuestros fabricantes para dar cima á tan diferentes contratiempos! En otros paises la pública aprobación del ministerio, la concurrencia de los medios, el pundonor nacional contribuyen á la vez al crédito del comercio y de las artes: en España fué preciso que adquiriesen estas las fuerzas de un Briareo para luchar á un tiempo mismo con las preocupaciones y el mérito, los enemigos de dentro y los enemigos de fuera. Al fin, como

á pesar de nosotros mismos, la mas insigne victoria de que se haga mencion en los anales de las artes útiles coronó de brillante suceso á las primeras fábricas españolas. Rivalizaron desde entonces con los de Inglaterra y Francia sus artefactos, y si carecen algunos de aquel lustre, suavidad y transparencia que se admira en los paños superfinos de Sedan ó en las recamadas sederías de Lion, no tanto consiste en que desconozcamos el secreto de este último, pulimento cuanto en que no son los mas á propósito para el general consumo.

Entretanto penetrábase el Gobierno de cuanto le convenia estimular la fabricacion, tocaba por sí mismo los prósperos resultados de un primer ensayo, y dedicábase á protegerle al paso que daba la mano á la prosperidad territorial de los distritos meramente agrícolas. Créose una junta de Aranceles, (1) erigiose una comision de fomento, estableciöse un tráfico recíproco entre las provincias fabriles y las agrícolas, buscáronse medios de fabricar, estímulos para producir, y este leve auxilio, este primer paso debido á la constancia y buen éxito de los establecimientos de Cataluña (2), inclinó ya la balanza de comercio á nuestro favor. Asombráronse de tal fenómeno las naciones de Europa. «¿Cómo es posible, exclamaba el *Times*, que un pueblo que graduáramos de incul-to logre sin marina y sin colonias lo que con colonias y marina no le fue dado conseguir? ¿Cómo es posible que la miseria y la mala administracion que desalientan á los reinos mas robustos sirvan de abono á sus campos y de impulso á su lanzadera...?»

Estos ignorados elementos de riqueza interior crearon para nosotros una independencia mercantil que nos hizo traslucir otra independencia política. De repente nos hallamos mas ricos que con la plata de Méjico, con el oro de Potosí, y emancipados de la tiránica jurisdiccion que sobre la Península ejerciera la industria de otros reinos. Todo el bien que nos venia de las Colonias encontrámosle mas permanente y laudable en la perfeccion de las artes, puesto que á ser hijo de nuestra cultura añadía la circunstancia de neutralizar los proyectos de la ambicion extranjera. ¡Ojalá no los favorezca un día el egoísmo de los que, acérrimos enemigos de la ilustracion y la industria, quieren desunir á los súbditos de la nueva ISABEL, y atizar con frenético escándalo el volcan de la discordia civil!

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de marzo.

Continúan con ardor en el arsenal los trabajos de construcción. Dentro de breves días estarán en disposicion de botarse al agua once buques.

Ibrahim-Bajá ha llegado al Cairo, y sido muy bien recibido por su padre que le ha nombrado su Lugar-teniente general del gobierno de Egipto en casos de ausencia ó enfermedad.

(1) En esta Junta descolló desde luego el singular talento y erudiccion económica de D. José Maria Gutierrez, su vocal secretario. A sus escritos, ilustracion y dictámenes deben las fábricas de esta provincia, y las de toda España, el incremento propicio que las lleva rápidamente á la perfeccion.

(2) Si bien juzgamos á Cataluña la provincia mas mercantil de España, comprendemos bajo esta denominacion á las que despliegan, como Valencia, Vizcaya y Andalucía, estímulo para el tráfico y laboriosa disposicion en la parte industrial.

Belgrado 21 de marzo.

El gobernador de Romelia Havanos-Oglou se ha suicidado por medio de un veneno. Pocos días después ha venido una comisión de Constantinopla que ha confiscado no solo los bienes del difunto gobernador, sino también los de su familia, que es una de las más distinguidas del Imperio otomano.

Parece que el tal gobernador fue uno de los principales motores de la conspiración que se descubrió en Constantinopla hace dos meses. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.

Berlín 28 de marzo.

El ministro de Estado conde de Benstorf ha muerto hoy víctima de un insulto apoplético.

FRANCIA.

París 5 de abril.

El Sr. Gasparin, par de Francia, ha sido nombrado subsecretario de Estado en el departamento del Interior. (Monitor.)

Las imposiciones de las Cajas de ahorros en el Tesoro público han ascendido durante el mes de marzo último á la suma de 2,575.000 francos. A saber:

Caja de París.	1,420.000
Cajas de los departamentos.	1,155.000
	2,575.000

El total de los fondos depositados hasta el día por las Cajas de ahorros en el Tesoro asciende á 43,986.000 francos.

De las 100 Cajas de ahorros que hay autorizadas en el día, solo 77 han depositado fondos en el Tesoro público. (Idem.)

El Sr. Caubet, geómetra residente en Bourges, acaba de inventar dos instrumentos sobremanera útiles: uno para indicar la dirección, duración y fuerza de los vientos; y otro para determinar los diferentes grados de velocidad de los buques con más exactitud y comodidad que la guindola.

Acábase de idear un puente de campaña portátil, por medio del cual espera el inventor que las tropas podrán pasar ríos, barrancos, zanjas, etc., y más fácilmente apoderarse de los atrinchamientos. Como no hay obstáculo alguno que pueda oponerse á su aplicación, será beneficiosamente empleado cuando falten pontones ó sea imposible su uso.

Distínguese el nuevo invento por su sencillez, por su ligereza, por una solidez á toda prueba, por la facilidad de alargarse y ensancharse según convenga, y por la prontitud con que pueden armarlo los mismos soldados. El peso que debe llevar cada uno de estos no pasa de media libra.

Este ingenioso medio de salvar ríos, torrentes, fosos, etc. es tanto más digno de llamar la pública curiosidad, en cuanto hasta ahora no se había visto cosa alguna parecida.

Una parte de este puente, de una longitud considerable, se hallará de manifiesto hasta el 8 de abril solamente en el salón de Marte, Campos Eliseos, núm. 2. Se paga un franco de entrada. (Constitutionnel.)

El Diario de Nápoles da cuenta de una erupción del Vesuvio que tuvo lugar el 13 de marzo, y fue acompañada de fenómenos muy notables. Abrióse un nuevo boqueron que arrojó ardientes torbellinos de humo y piedras. El día 14 el fondo de este cráter apareció iluminado con llamas de diferentes colores, dejando percibir un ronco estruendo por toda la comarca. Dos resquebrajaduras del antiguo cráter lanzaban al mismo tiempo formidables mangas de humo y llama. Mirábase estos fenómenos como anuncios de una erupción espantosa.

Bayona 6 de abril.

Los siguientes datos que acabamos de recibir de la frontera dan una idea de la del contrabando desde las prohibiciones del Gobierno.

Parece á la verdad que aguardaban nuestras poblaciones la señal de la insurrección española y el convenio diplomático de la coádrupla Alianza para poner á prueba sus recursos y su energía. De Perpiñan hasta Bayona el contrabando se hace con un escándalo sin igual, burlando la vigilancia más activa.

Hanse establecido en nuestras puertas policías extraordinarias, fuertes partidas de aduaneros han penetrado en las escabrosidades más recónditas de nuestros valles, y sin embargo cada día más osadas tentativas llegan á frustrar la vigilancia de los aduaneros y la sagacidad proverbial de la policía.

La facción carlista se halla grandemente provista y alimentada, sus anónimos aseguradores recompensados con usura, y solo queda á nuestros gobernantes y administradores el bochorno de haber prohibido el comercio legítimo en beneficio del fraude. Echados los vascongados de los salados manantiales de su suelo, no menos que de los trabajos agrícolas que la civilización no les ha enseñado á fecundizar, y de las fábricas que aquella no ha instalado todavía en el seno de sus poblaciones, han debido recurrir al contrabando, su principio vital y única industria en que hasta ahora parecieron iniciados. Semejante estado de cosas durará mucho más que la insurrección española, la cual ya que no sea su principio, es en realidad su más plausible pretexto.

Una nube de gendarmes, de aduaneros y de agentes particu-

res cubren nuestras fronteras; defienden las fuertes y aguerridos batallones, y sin embargo pasan pacíficamente los convoyes; fórmanse las bandas armadas, y se enriquecen nuestros especuladores no menos provistos de dinero que de orgullo, en menosprecio de las órdenes y recomendaciones del Gobierno.

Disputárase al pastor de nuestras montañas la rancia escopeta que necesita muy á menudo para defender su vida y su propiedad contra las asechanzas de los pastores españoles; maltratárase al pobre zagal que lleva algunas provisiones necesarias para su familia; contestárase el derecho de libre paso á algunos aislados é inofensivos rebaños, so pretexto de que deben aumentar un día á los secuaces de D. Carlos; y para nada se cuenta ese contrabando al por mayor, que extrae en tanta abundancia artículos de toda especie.

Difícil fuera persuadir que desde el 15 de enero último se ha espandido á las tropas de D. Carlos por más de 1000 quintales de salitre y plomo. Llegaban estas mercancías á diferentes puntos franceses de la frontera con cartas de porte muy en regla; los efectos de equipo, capotes, chaquetas, etc. quedaban depositados en almacenes desde donde se espandían á España, ya sea por el contrabando al menudeo, ya en partidas mayores ó armadas.

No será por demás definir rápidamente estas dos especies de contrabando: el al por menor se efectúa por dos, tres ó cuatro contrabandistas aislados, ó por otros medios que varían y que dejaremos de indicar.

Los carlistas promueven el contrabando por medio de elevados premios, pagando tres francos por cada libra de pólvora y dos por la de salitre. Tales ventajas no pueden menos de reclutar á ancianos, mugeres y niños, quienes en tropel abandonan el cultivo de las tierras, y aun los quehaceres del ajuar, para entregarse á tan lucrativo negocio.

El contrabando por mayor se halla tan bien organizado como las transacciones más legítimas: algunos comerciantes, propietarios de objetos destinados para los insurgentes, se entienden con un contrabandista asegurador. Fijase el precio de la exportación, y este se entrega en manos de un tercero. Depositase por lo regular las mercancías en algunas quintas á una legua más acá de la primera línea de aduanas. Aguarda el contrabandista asegurador otro encargo de mercancías para introducir. Los portadores son en número de cuarenta, cincuenta y hasta ochenta; y los artículos, divididos en fardos de cincuenta y sesenta libras, vienen escoltados por diez ó doce hombres armados. Depositán aquellos los bultos en el paraje indicado, y regresan con las mercancías que quieren introducir en Francia.

Han mediado algunos combates entre partidas de aduaneros y contrabandistas; pero son tan raros y tan eventuales, que ni dan resultado ni sirven de escarmiento.

(Centinela de los Pirineos.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesión del día 27 de enero.

Por la inversa, los que han experimentado, con especialidad de medio siglo á esta parte, las funestas consecuencias de la administración fiscal y de la doctrina de mostrencos fundada en ella, quisieran llevar la reacción al extremo opuesto, y autorizar como títulos valederos contra el Estado las simples detenciones que haga tal vez la superchería, el fraude ó la fuerza.

Tales suelen ser los desvarios en que frecuentemente se incurre, aparentando buscar la verdad: el Gobierno ha procurado fijarse en el centro. Ni es justo que sirva la simple ocupación para dar un derecho que antes no existía, y para el cual no hay ningún título; ni tampoco lo es que el fisco, socolor de su derecho cierto ó presuntivo, perturbe á los particulares en el legítimo disfrute de aquello que les pertenece. Bajo el nombre de mostrencos se ha entendido siempre toda aquella cosa mueble, semoviente ó raíz que estuvo ocupada, pero cuyo dueño particular ha desaparecido; y en esta incertidumbre se cree representado por la comunidad en todos aquellos casos en que no hay noticia de un derecho individual, y en que por lo mismo no son aplicables los principios generales del derecho de propiedad ó de sucesión. La comunidad, repito, se considera entonces ser el verdadero dueño supletorio, para decirlo así: porque no hay otra representación que pueda más propiamente llamarse tal: y esta ficción ha sido reconocida en todas partes y bajo cualquier género de administración; habiendo debido producir el feliz resultado de que por este medio fuesen más respetadas las propiedades individuales; porque entrando en el tesoro los productos de mostrencos, las derramas ó imposiciones que pesan sobre los propietarios debían ser menores.

Según nuestras antiguas leyes, y según los principios que han gobernado entre nosotros en varias épocas, creyéndose destinados estos bienes á formar parte de la dotación del Monarca, se adjudicaban sus productos á la Cámara de S. M.: la cual hizo todavía una salvedad ó protesta en las cédulas de 18 de agosto de 1779 y 6 de diciembre de 1785, cuando tenían ya otro destino dichos bienes.

Partiendo de estos principios las Cortes de Bribeica del año 1587, hablando de los tesoros, sin tener en cuenta la legislación romana, confirmada por las Partidas, acordaron dar por vía de gratificación una cuarta parte al descubridor, y adjudicar las otras tres cuartas partes al fisco, añadiendo como razón que esto podría evitar algunos pechos, especialmente en el año ó años en que fuese considerable el producto de semejante adquisición. Es de advertir que las citadas Cortes de Bribeica, celebradas á los 39 años de la publicación de las Partidas en las de Alcalá de 1048, hacen dos veces mención específica de ellas como vigentes.

Además, el Estamento conoce que puede decirse, sin peligro de errar, que la teoría de las leyes de Partida en esta parte es muy vaga; y que en general no se pueden citar como un modelo en materias administrativas; así como no lo es la Partida primera para la grave materia del Patronato Real eclesiástico; ni la séptima para servir de base á un buen código penal.

Lo eminentemente recomendable en las Partidas es el derecho privado que trata del tuyo y mio, puesto que está determinado en ellas con toda la exactitud posible, conforme á los inmutables principios de justicia, consignados en la legislación romana, de tal modo que ninguna nación ha podido desatender, inclusa la Francia en su famoso código moderno, donde si bien se hallan reunidas metódicamente las máximas luminosas de una completa legislación civil, es preciso confesar que no hay ideas originales ó de nueva creación. Es un epitome ordenado de las doctrinas de los Ulpianos, Julianos, Papinianos, Marcelos, Paulos, y demás jurisconsultos que se han conservado en el Digesto romano: doc-

trinas que aprendieron en Bolonia los españoles fundadores de la escuela de Palencia, y trasladaron después al código de las Siete Partidas; aunque con algunas de las modificaciones hechas por Inerio y su escuela.

Volviendo á mi propósito, digo que el objeto de la presente ley ha sido: primero, sancionar que hay casos en que al Estado corresponde un derecho preferente al de cualquiera particular sobre los bienes que no tienen dueño conocido: segundo, designar cuáles son estos casos, sin que se perjudique en lo más mínimo á la propiedad: tercero, hacer efectivo este derecho, que se llama adquisición á nombre del Estado, por medio de la legislación más conforme y análoga á los sanos principios, cual es la de equiparar al Estado con los demás particulares; porque es un principio inconcuso de economía política, y de verdadero derecho público, que el fisco no debe enriquecerse á espensas de los particulares; haciendo desaparecer en su consecuencia la legislación privilegiada y odiosa que ha gobernado hasta ahora en la materia.

Otro de los beneficios ó ventajas de la ley que nos ocupa, es lo que dispone acerca del derecho que reconoce en los particulares para las reclamaciones. Hasta ahora en materia de bienes mostrencos se suponía que trascurriendo un cierto periodo de tiempo, la propiedad adquirida á nombre del fisco era irrevocable. Este periodo era el de sesenta días para lo semoviente, como los ganados; y en cuanto á los demás bienes, y de consiguiente para los abintestatos y vacantes, el término señalado hasta el día no pasaba de 14 meses.

La ley que hoy se propone deja vigentes las del derecho común acerca de la prescripción, según las cuales es evidente que cualquiera dueño de los efectos de un naufragio podrá recobrarlos dentro de tres años, siempre que acredite pertenecerle, así como se respetará la prescripción de diez ó veinte años para los raíces vacantes ó abintestatos.

En este punto el código civil fijará las reglas que deben regir sobre prescripción; por ahora no se altera la legislación vigente. Este es acaso uno de los puntos más complicados, y en que se tocan los estremos. Es cierto que debe haber prescripción, como la más sólida salvaguardia de la propiedad; pero también lo es que establecer la manera, el tiempo y los requisitos de la prescripción, ofrece graves dificultades. Mientras tanto tal cual existe en el código civil esta parte de legislación se aplica á los mostrencos: no quedando los dueños privados de su propiedad á los 60 días, ó 14 meses respectivamente, como antes, sino dentro de 5, 10 ó 20 años.

Por lo demás el Gobierno cree que esta ley debe tener el carácter de permanente del modo que se entiende tener permanencia las leyes secundarias. El Gobierno y el Estamento quedan siempre en aptitud de adicionarlas ó variarlas por los trámites establecidos; pero la teoría que se sienta ahora, de que corresponden al Estado esta clase de adquisiciones, de la manera que la presente ley dispone, creo que siempre deberá seguir: así como deberá ser también permanente la de que los juicios contentiosos han de radicarse en la Real jurisdicción ordinaria, y no en la privilegiada como hasta aquí; ni tampoco en esos consejos provinciales que se ha indicado, porque una cosa es que se apliquen los fondos de mostrencos á canales, caminos, escuelas ú otros objetos de beneficencia, pendientes del Ministerio del Interior, y otra es la decisión sobre la pertenencia de los mismos, que no puede menos de corresponder al poder judicial.

El proyecto de ley adopta una medida que parecerá fuerte; pero que en el fondo es sumamente ventajosa: á saber: que el Estado, en el acto de tener conocimiento de un mostrenco de cualquiera clase, obtenga la posesión de él, y proceda á su enagenación en subasta, previo inventario, no para privar al dueño si compareciere, sino para asegurarle la restitución de su líquido producto. En esta disposición es evidente que va á ganar el dueño algo más que bajo del método presente, según el cual tenía que descontar la tercera parte del denunciador; el derecho de administración, que solía ser la décima; lo espandido para la conservación, y otras partidas por razón de costas y diligencias, así judiciales como extrajudiciales.

Bajo este punto de vista hay también aquí un principio que parece debe ser permanente: y es el de que cosa cuyo dueño se ignora, es del Estado, y debe entrar en sus arcas desde luego, mediante á que en su caso responderá de ella, para lo cual bastará que abra un libro de mostrencos, donde lleve cuenta y razón de todos los ingresos de esta clase.

Por lo que mira á las cuestiones que pueden suscitarse sobre la propiedad, el proyecto de ley las somete á los juzgados de primera instancia. El Sr. Prooipante ha dicho que deberá corresponder á los consejos de provincia ese conocimiento; mas yo entiendo que no; porque no basta que comparezca después de la adjudicación á mostrencos un cualquiera por sí ó por medio de apoderado, reclamando su pertenencia. Es preciso que la acredite en debida forma; y que acredite, además, que no ha pasado el término legal de la prescripción. Y me parece que los consejos de provincia no pueden ni les compete entender en estas cuestiones, que son jurídicas por su naturaleza.

(Se continuará.)

El general en jefe del ejército de reserva á las tropas que lo componen.—Soldados: encargado de la organización de un ejército de reserva que contribuya á poner término á la guerra, y afiance la felicidad de los pueblos, las leyes fundamentales de la Monarquía y el reinado de ISABEL II, mi misión es servir de general en la guerra y de compañero en vuestros trabajos. Estos títulos honrosos me dan el derecho de exigir de vosotros la conservación y aumento de las recomendables calidades que os adornan, entre las que sobresale vuestra fidelidad, sellada tantas veces con vuestra sangre.

No basta, soldados, para serlo mostrarse leales y fieles; es necesario además ser sumisos, obedientes y subordinados á sus respectivos jefes, amar el orden, contribuir á su conservación, y enlazarse con sus conciudadanos por vínculos de paz y aprecio á que os hagan dignos vuestras virtudes. Con esta conducta que os prescribo continuareis siendo beneméritos de la Patria que os admira, dignos también de los premios de la inmortal Reina Gobernadora que os ama, y acreedores al inextinguible afecto de vuestro general.

Soldados: nuestra causa es la más sagrada y justa. Emplead en ella con vanagloria vuestro valor, derramemos nuestra sangre, y sepultémonos todos si necesario fuere por afirmar el trono de ISABEL II, el Estatuto Real, y la libertad de la Patria, consolidando con las armas la paz y felicidad de la Nación, combatida y devorada por el fanatismo é ingratitude de un corto número de sus hijos extraviados é ilusos.

Soldados: patriotismo, subordinación y constancia, es lo que exige de vosotros vuestro general.—José Santos de la Hera.

(Abeja.)

El general en jefe del ejército de reserva á los habitantes de las provincias de Burgos, Santander, Soria y Rioja.—Castellanos: en circunstancias como las que os rodean, y cuando se ven amenazados vuestros más caros intereses, la indiferencia y apatía os sumerjirían en un abismo de males. En tal estado de cosas el más indiferente es el más culpable. Cuando la sociedad se halla en peligro el patriotismo y decisión son deberes muy vagados, y pro-

pios de pechos castellanos que fueron en todos tiempos baluartes del Trono.

Al hablaros de vuestra obligacion como Españoles, como ciudadanos y como hijos del Cid, debo recordaros los derechos de la Patria, el Trono de nuestra legitima Reina doña ISABEL II, vuestra existencia misma, y la suerte de vuestros hijos. Es llegado el momento de alistarse voluntariamente, para servir con las armas en la mano los habitantes de estas provincias que sean verdaderamente fieles y decididos, en los cuerpos de la benemérita Milicia urbana los llamados por la ley á hacer parte de ella, en los batallones francos, compañías de seguridad pública, y cuerpos del ejército, los que lo deseen; para todo lo cual os prestará el Gobierno de S. M. y yo con mano franca cuantos auxilios os sean necesarios. Unidos así al Trono legítimo y poderosamente apoyados por numerosas tropas que están en marcha á estas provincias, seréis irresistibles á los enemigos de ISABEL II, que son los vuestros, al paso que la rebelion se verá ahogada en su misma desesperacion y despecho. Admirador entonces de vuestros esfuerzos, y vigilante sobre los perversos é indiferentes, seré justo en recomendar á nuestra augusta Reina Gobernadora las virtudes de los buenos, é inexorable en castigar los culpados.

Habitantes de estas provincias: si verdaderamente amais al Trono y á la Patria, uníos francamente á sus fieles defensores, y contad con el triunfo de la justa causa que defendemos. Cuartel general de Burgos 3 de abril de 1835.—*José Santos de la Hera.*

(Idem.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS ECLESIASTICAS.

Hoy 4 se ha celebrado la apertura anual de esta Academia en presencia de su protector el serenísimo Sr. infante D. Francisco de Paula, que la ha presidido: S. A. R. llegó á las 12, siendo recibido por una comision de seis individuos, cuyo decano el obispo de Charcas, manifestó el anhelo con que la Academia se congratulaba en recibir á tan digno personaje, contestando S. A. con su acostumbrada bondad. En el piso principal se hallaba el vicepresidente que recibió al protector Serenísimo en la sala de las juntas, precedido de la primera comision. Leida la oracion de S. Isidoro, y los oficios en que el Esmo. Sr. conde de Parcent, y los capellanes de honor Gonzalez y Lezo, contestaban su aceptacion de académicos de mérito, el secretario leyó una enérgica y bien coordinada historia de la Academia el año último, y el Sr. D. Pedro Rico y Amat pronunció un discurso castizo, y de hermosas ideas sobre las series históricas de las ciencias en España y el paso igual con que con ellas caminan las eclesiásticas, contestando el mismo serenísimo Sr. Infante con otro discurso de precioso y claro lenguaje, y de unas ideas dignas de un príncipe del siglo XIX. El vicepresidente espresó con el mayor entusiasmo la gratitud de la Academia, y aprobada el acta que se leyó por el fiscal, se terminó la junta saliendo S. A. con la misma ceremonia que habia entrado, y parándose á hablar con varios académicos y convidados, entre los cuales lo eran miembros de las Academias de leyes, de teología, de la historia, de la Española, de las ciencias, de la greco-latina, títulos y grandes de España, consejeros y oficiales de secretarías, uno de los cuales el Sr. D. Francisco de Paula Córdoba é Ibarra, juró su plaza como los demas en manos de S. A. R.

Ha sido extraordinario el placer que ha causado esta sesion á todos los concurrentes, ni podia ser otra cosa al ver las ideas libres é ilustradas de sus individuos, su constancia contra las persecuciones sufridas por los agentes calomardinos, de las cuales lo han sido nombrarla sin su consentimiento un presidente, que dijeron allí ser de los sesenta y nueve persas, y que ha tiranizado la Academia, sin ser siquiera individuo suyo, ni haber esta querido reconocerle como tal; y tambien darla contra su voluntad unos Estatutos que mas eran las cadenas, que las reglas de sus discusiones. El oficio del Esmo. Sr. conde de Parcent descubre las mas rectas y decididas opiniones, y en pocas líneas traza con pluma muy diestra los males que la supersticion, la ignorancia y los abusos oponen á nuestras reformas. La historia de la Academia, y la oracion del Sr. Rico, documentos muy apreciables y dignos de ver la luz pública, así como el mencionado oficio del Sr. Conde, y mas que todo el discurso de S. A. R., harán honor al estado actual de nuestra cultura, y serán el borron mayor que puede caer sobre los que han coadyuvado en los lustrados tristemente pasados á la estincion de las luces y de la sabiduria. ¡Llor á tan decidida, estudiosa y constante Academia! ¡Gratitud eterna á los príncipes que sostienen las abatidas ciencias! D. Francisco de Paula hará ser á la Academia de Ciencias eclesiásticas lo que quiso su fundador el gran Carlos III, á saber: el templo de la verdad y de la despreocupacion, y no el depósito de lo apócrifo y de lo supersticioso, como querian los opresores de ella.—*J. M. R.*

Vitoria 5 de abril.

La division que trajo el general Córdoba y demas tropas que tiene á sus inmediatas órdenes, presentan en esta ciudad el verdadero modelo de las virtudes militares. S. E. se afana por consolidar en los cuerpos la mas exacta y rígida disciplina, y el fruto de su solicitud se nota de dia en dia con las mas lisonjeras esperanzas en favor de la causa legitima que defiende. Seis mil y mas hombres encierran los muros de esta ciudad, y todavia no se ha oído una sola queja por su comportamiento, sin embargo de hallarse todas las casas inundadas de soldados por no estar completamente habilitados los cuarteles, en lo que se piensa y trabaja con gran consuelo del vecindario. Un ejercicio continuado por mañana y tarde forma su constante ocupacion, de modo que apenas les queda tiempo mas que para el preciso descanso, el cuidado y limpieza de sus armas y demas prendas. El soldado de este modo nunca lleva su pensamiento fuera de los objetos de su obligacion: arma, obediencia y valor es el único alimento de su espíritu y el norte de sus operaciones. Así es como se forma el hombre de la guerra, en quien el valor individual es nulo si el arte no le comunica un enlace íntimo con el de todos sus compañeros, por medio del vínculo indisoluble de la disciplina, que es el único que puede hacer fuertes á las masas, y sin el que es imposible que ninguna lo sea por mas

que pudiera componerse de brazos hercúleos. Entre los dias que mas se ha ensanchado el espíritu de estos habitantes con el aspecto de este movimiento incesante, merece distinguirse el último de marzo en que S. E. vistió en gran parada todas las tropas que se hallan en esta ciudad, incluso el brillante y bien animado batallon de urbanos. Todos los cuerpos se formaron en la estensa pradera de los Palacios, colocados con el mayor orden y con todas las reglas del arte, ocupando la cabeza las dos hermosas baterías de artillería volante y de campaña.

S. E. con toda su Plana mayor recorrió la línea por dos veces, ostentándose por todas partes una bizarría que presagia el éxito de las empresas. Las músicas de los regimientos 2.º y 4.º ligeros y provincial de Sevilla adornaron la columna comunicando á la imaginación las inspiraciones del entusiasmo; y todo terminó en el mas perfecto orden, habiendo el General estimulado los sentimientos de honor en el soldado y las esperanzas de la pronta pacificación de las provincias de su mando en los numerosos espectadores, que se veía complacerse en este importante espectáculo, y aplaudiendo lo presente rogar á su General por la continuacion de sus afanes que se han fijado desde el principio en la verdadera dificultad de la guerra y en el camino seguro de la victoria. (B. O.)

Idem 4.

Se han presentado esta mañana en esta ciudad un sargento y un soldado fugitivos de la faccion, los cuales, prisioneros en Echarriaranaz, fueron agregados por los rebeldes al batallon que estos, tan pomposa y maliciosamente denominan de Castilla, el cual en su totalidad se compone de todos los prisioneros hechos en la guerra. Estos individuos declaran que si tomaron partido con los facciosos despues de rendido el fuerte, fue porque los oficiales y agentes de Zumalacarrégui les decian al tiempo de ofrecérselo, que si no aceptaban serian fusilados. Añaden que dichos prisioneros no se han desertado ya temerosos de que sea cierta la voz que entre ellos ha hecho circular Zumalacarrégui, de que el general Mina habia mandado fusilar en Pamplona á los oficiales capitulados de dicho fuerte y decretado igual suerte para todos los que formaban aquella guarnicion: absurdo ingenioso que solo podia tener crédito en la sencillez de nuestros pobres soldados, máxime cuando resulta que la espresada guarnicion se defendió con toda bizarría durante seis horas, y desde la miserable casa que ocupaba se sostuvo 24 horas con una brecha abierta, al frente de 50 hombres.

Por estos trástagos hemos sabido que el 29 del pasado fueron batidos los rebeldes en número de 8 batallones navarros por una de nuestras columnas en el pueblo de Arroniz con bastante pérdida por su parte y la mayor ignominia, porque al ser cargados á la bayoneta por nuestros valientes batallones, entró la confusion en aquellos y huyeron cobarde y desordenadamente, á pesar de los esfuerzos de Zumalacarrégui que mandaba en persona la accion, y del titulado general Iturralde que tuvo el brazo atravesado de un balazo.

Sabemos que el tercer batallon rebelde, que es el de gran fama entre ellos, quedó tan destruido en el puente de Larraga, que hoy no forma mas que 500 plazas. Toda la faccion se halla en las inmediaciones de Alegria, donde tambien tienen la caballería.

Cada dia tenemos nuevas pruebas de la crueldad de los facciosos: ha llegado á esta ciudad el digno eclesiástico D. Salvador Fernandez, que se hallaba en Bilbao para restablecer su salud, y conseguido su objeto se restituyó á Castilla, cuando el 12 de noviembre fue preso en la posada de Peñacerrada por un faccioso, y llevado á Contrasta á disposicion de la Junta rebelde: fue desde luego despojado de cuanto tenia, hasta de sus propios vestidos, y por espacio de cuatro meses ha sufrido en un encierro el hambre, la desnudez y el peso de unos enormes grillos: padecimientos que hubieran acabado con su existencia, si no hubiera podido escaparse de su prision el 17 de marzo, presentándose al Gobernador de Salvatierra. (E. del C.)

Zaragoza 11 de abril.

Don Antonio Maria Alvarez de Thomas, Caballero de las Reales y militares órdenes de San Fernando, con placa de tercera clase y de la de San Hermenegildo, Socio de número de las Reales de amigos del país de Málaga y Aragonesa, Académico de honor de la Real de nobles y bellas artes de San Luis de Zaragoza, Mariscal de campo de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitán general de Aragon, Presidente de su Real Audiencia, Jefe superior de seguridad pública, presidente de la Junta principal de fortificacion, de la Comision de revision de esta Capital y su partido, Protector de extranjeros y transeuntes, Inspector de las compañías de fusteros de Aragon, y Subdelegado general de Policia etc. etc.

El sosten del trono de S. M. la REINA, la conservacion del orden público y el pleno ejercicio de las leyes, que los enemigos de la felicidad de la patria con sus oscuras maquinaciones se esfuerzan á trastornar, poniendo en accion tramas criminales con que pretenden llenar de dolor á los habitantes de este reino, tan nobles como valientes, obligan á reprimir y castigar con justa entereza delitos que se cometen contra aquellos sagrados deberes, y no perturben su libre disfrute. Cumpliendo la autorizacion de S. M. por Real orden de 6 del corriente, sin embargo que la lealtad aragonesa mira en su generalidad con horror toda subversion social, y por sensible que me sea la creacion de un tribunal de excepcion, he dispuesto:

- 1.º Se restablece nuevamente en esta Capital la Comision militar ejecutiva, bajo la propia organizacion que la constituye.
- 2.º Desde la fecha entenderá esta Comision en las causas que se hayan formado ó formaren sobre las últimas ocurrencias de esta ciudad.
- 3.º La Comision militar ejecutiva seguirá y fallará las causas que le someta en uso de facultades que me están conferidas.
- 4.º Cesarán estas disposiciones en el momento que desaparezcan los motivos que dan lugar á ellas.

Y para que llegue á noticia de todos se circulará y fijará en los parages acostumbrados. Zaragoza 10 de abril de 1835.—*Antonio Maria Alvarez.*

BARCELONA.

La Junta administrativa de la Compañía del camino de hierro de la REINA CRISTINA, ha dirigido á esta de Comercio un manifiesto y estados, de fecha en Cádiz en 15 del pasado. Versa aquel sobre las variaciones que sucesiva y respectivamente se han creído convenientes en los planos ú obras proyectadas para la primera línea del camino en el tramo de Cádiz al puerto de Sta. Maria. Explica los motivos en que se fundan, ventajas á esperarse, y entra en diferentes esplicaciones ó detalles, y sobre todo con respecto á los medios para hacer el tránsito por mar entre aquellos dos puntos; de cuales medios el 3.º consiste en un canal de navegacion

amplio, cómodo y seguro por el cual se entable una comunicacion enteramente marítima, sin obstáculo ni interrupcion, desde Cádiz hasta la misma poblacion del Puerto de Sta. Maria; para lo que tiene un precioso plan aquella Junta administrativa, que indica tambien las otras obras que podrian agregarse. Son relativos á esto los estados que acompaña para que pueda formarse un juicio cabal y calcularse sobre datos claros y terminantes.

Sin embargo de la esperanza en que está de que S. M. la REINA Gobernadora se dignará acceder á la variacion ó nueva forma para la primera línea del camino, dando así otra prueba de su proteccion á favor de una empresa que se honra con su amado nombre y se envanece con la gloria de contarla, así como á su escelsa hija la REINA N. S., por primeros accionistas; ha acordado no pedir aquella gracia hasta poder decir al mismo tiempo á S. M. que se halla ya con la cantidad suficiente para emprender las obras, á fin de que entre la consecucion del permiso y el dar principio á ellas no haya la dilacion de un momento. Así es que ha dispuesto la Junta formar aquel manifiesto y estados que le acompañan, para que las personas que gusten interesarse en la empresa pasen nota firmada de las acciones de á mil rs. por que gusten suscribirse, en Cádiz á D. Juan Bautista Albareda, en Sevilla á los Sres. D. José Quintanilla y D. José de Ramon y Carbonell, y en Madrid al empresario D. Francisco Maria Fassio, en el concepto de que este compromiso se entiende únicamente válido en el caso de que S. M. acceda á la obra del Canal, en vez de la de antes proyectada, y que conceda los auxilios que deben pedirse simultáneamente: pudiendo acudir los que gusten ver los planos, en Cádiz al espresado Sr. vocal de dicha Junta D. Juan Bautista Albareda, en el Puerto de Sta. Maria á D. Vicente Orue, y en Madrid al referido empresario D. Francisco Maria Fassio.

Siendo sobrado extensos el manifiesto y estados para su publicacion en este periódico, la Real Junta de Comercio, á la que han sido dirigidos, hace esta indicacion ó resumen: en el concepto de que los que gusten enterarse mas detalladamente podrán acudir á la Secretaria de la misma, en que se les pondrán de manifiesto. Barcelona 43 de abril de 1835.—*Pablo Félix Gassó*, secretario.

De Madrid, nos escriben lo siguiente:

Por Real orden de 30 de marzo último, acaba de conceder S. M. su Real permiso á D. A. Sanchez, vecino de la corte, para que pueda establecer en ella un servicio regular de coches fúnebres con el objeto de conducir á los depósitos parroquiales y cementerios los cadáveres de aquellas personas que sus familias deseen sean trasladados con este decoro.

El establecimiento de las *cajas de ahorros* tan vivamente deseado por los amigos de la felicidad y bienestar de las clases pecerías recibirá eficaz impulso con motivo del benéfico decreto que sobre el particular llegó por el último correo. Hable la Autoridad administrativa de Barcelona, y estamos seguros de que no faltarán depositantes.

Antes de ayer robaron ocho facciosos la correspondencia de Francia cerca del *Suro de la Palla*. No hicieron daño á los viajeros, y manifestaron que solo deseaban los papeles que se llevaron consigo.

Ayer noche se prendió fuego en una casa de la calle del Hospital. Por fortuna corresponde con otra de la calle de S. Pablo por donde introdujeron las máquinas que debían apagarle. Acudióse con admirable presteza y lograron estinguirle, sin embargo de arder en una hora tan contraria como la de las dos de la madrugada. La extraordinaria actividad del Sr. Gobernador interino y el zelo y esfuerzos aplicados con singular intrepidez por los religiosos Trinitarios descalzos, han admirado á cuantos han sido testigos del incendio.

Con esta ocasion volveremos á tocar la materia ya otras veces esplanada en nuestro período sobre el establecimiento de seguros contra incendios.

Ayer se promulgó con el ceremonial de costumbre la ley de la Milicia urbana. Estamos informados de que el Esmo. Ayuntamiento tiene muy adelantados los trabajos preliminares necesarios para llevar á debido efecto aquella ley orgánica recién sancionada.

Del periódico *el Artista* sacamos el siguiente artículo.

GALERIA DE INGENIOS CONTEMPORANEOS.

D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Siempre es empresa arriesgada escribir vidas de personajes contemporáneos; pero cuando estos se hallan colocados en tan alta posicion social como el autor de la *Conjuracion de Venecia*, la dificultad es entonces capaz de arredrar á cualquiera escritor por poco timorato que sea. Es en efecto difícil, muy difícil que prescinda el historiador de sus simpatías personales, de todas las consideraciones de odio ó de afecto que influyen en el juicio que forma de los hombres y de las cosas; y aun cuando lo logre, es mas difícil todavía, si se trata de personajes y sucesos contemporáneos, que le hagan todos la justicia de creer que para juzgarlos no ha escuchado mas que las inspiraciones de su conciencia. Los editores del *Artista*, y el autor de este artículo en particular, se lisonjean, sin embargo, de que el público no los comprenderá en el número de aquellos que, por espíritu de partido, ó por consideraciones puramente personales, derraman á manos llenas la alabanza ó el vituperio: su carácter de escritores noveles y la independencia propia de sus pocos años los ponen á cubierto de que se les confunda con aquellos que antes dije, á quienes sus antecedentes políticos ó su posicion social obligan á desfigurar la verdad, y aun tal vez sus propias opiniones.

Pero no se crea, por la gravedad de este exordio, que me propongo hablar del Sr. Martinez de la Rosa en las diferentes fases de su vida política, ni es ese mi objeto, ni puede serlo jamás cuando trate de personajes contemporáneos. Como escritor, como poeta dramático, pertenece el autor de *Moraima* á la jurisdiccion del *Artista*; como diputado en 1814, como secretario de Estado en 1822, y como Presidente del Consejo del Ministros en 1835, pertenece el Esmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa á la jurisdiccion de la Historia.

Nació este poeta en Granada en el año 1789; despues de haberse dedicado al estudio de las humanidades y de algunas lenguas vivas, cursó en la Universidad de su pais natal las aulas de filosofía, matemáticas, derecho civil y canónico. En la misma Univer-

